

INFORME SECRETARIAL. - Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2021-0424.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que para el día 7 de febrero de 2023, se tenía programada la audiencia dentro del presente proceso, pero la misma no se pudo realizar toda vez que los apoderados de las partes informaron sobre el fallecimiento del demandante.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

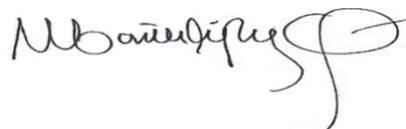
Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2021).

Auto Interlocutorio nro. 612

Visto el informe secretarial que antecede se requiere a la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por GABRIEL ARBOLEDA OSPINA en contra de JAIRO JAVIER ROSERO, para que aporte el registro civil de defunción del demandante.

Asimismo, se conformidad con lo establecido en el artículo 68 del C.G.P., aplicable en materia laboral por integración normativa, se le requiere para que informe quienes son su sucesores procesales, aportando la prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 019 de febrero 15 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA